



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

1. Declarar la gravedad institucional en razón del fallo del juez de los tribunales de Nueva York Thomas Griesa, que pretende obligar a la República Argentina a pagar más de U\$S 1.300 millones a los tenedores de bonos que voluntariamente decidieron no entrar en el canje de deuda, en tanto desconoce lo dispuesto por las leyes 26.017 y 26.547, y el procedimiento de reestructuración y cancelación de deuda propuesto por el gobierno de nuestro país.
2. Autorizar al Presidente de esta H. Cámara a interponer ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma conjunta con el Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Nación, una acción declarativa de certeza con el objetivo de que, en el marco de la gravedad institucional, el Máximo Tribunal disponga que los tenedores de bonos aún no reestructurados no reciban mejores condiciones que los términos del canje 2010.

Juliana di Tullio
Diputada Nacional
Vicepresidenta 1º
Bloque Frente para la Victoria

Ing. Agustín Rossi
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - FV

Carlos Heller

CARLOS HELLER
DIPUTADO DE LA NACION

Maria Teresa Garcia
MARIA TERESA GARCIA
DIPUTADA NACIONAL

Norma Abdica de Santarazzo
NORMA ABDICA de SANTARAZZO
Vicepresidenta 1º
H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS



SR. PRESIDENTE

Recientemente, el juez del Tribunal de Distrito de Nueva York, Thomas Griesa, dictó un injusto y arbitrario fallo, ordenando a la Argentina pagarles a los denominados fondos buitres el ciento por ciento de sus bonos y los intereses acumulados, por una suma superior a 1300 millones de dólares a los tenedores de bonos que voluntariamente decidieron no entrar al canje de deuda.

El fallo desconoce lo dispuesto por este Congreso en las leyes 26.017 y 26.547, que establecieron un proceso de reestructuración y cancelación de deuda.

Cabe recordar que estas leyes fueron dictadas luego de la más terrible crisis económica que sufrió nuestro país; a partir de la decisión política del ex presidente Dr. Néstor Kirchner de salir del default de la manera más ordenada posible y asumir la reestructuración y canje de la deuda pública.

Este fallo va también en sentido contrario a la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, que estableció en "Galli, Hugo Gabriel y otro c/PEN - ley 25.561 - Dtos. 1570/01 y 214/02- s/ amparo sobre ley 25.561" que "la pretensión de mantener las condiciones originarias de sus títulos así como los modos y plazos en que dicho instrumentos debían ser cancelados; procura la obtención de un privilegio singular y resulta incompatible con los fines de interés general que inspiran la operatoria llevada adelante por la República Argentina a fin de establecer los mecanismos de pago de sus obligaciones".

Es por todo ello que entendemos que esta Cámara debe declarar la gravedad institucional, y autorizar a las presidentes de ambas Cámaras a presentar una acción declarativa de certeza ante el Máximo Tribunal.

En virtud de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de Resolución.